| ESTUDIOS PREVIOS | |
|---|---|
| **OBJETO:** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE GUACARÍ-VALLE DEL CAUCA. |
| **ENTIDAD SOLICITANTE:** | MUNICIPIO DE GUACARÍ - VALLE DEL CAUCA |
| **DEPENDENCIA SOLICITANTE:** | SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE |
| **RESPONSABLE:** | HERMES GALEON ALVARADO |
| **FECHA:** | NOVIEMBRE DE 2026 |
| **PRESUPUESTO OFICIAL:** | CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.400.000,oo). |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Tal como lo establece la Constitución Política de Colombia, el Municipio de Guacarí – Valle del Cauca, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde dirigir la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación Comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

La Constitución Política consagra en su artículo 2º que son fines esenciales del estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

La Ley 769 de 2002, en su Artículo 3, modificado por el artículo 2 de la ley 1383 de 2010, señala que son autoridades de Transito: El Ministro de Transporte, Los Gobernadores y los Alcaldes, Los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o Distrital.

El Municipio de Guacarí, y específicamente la Secretaría de Movilidad y Transporte, debe garantizar en todas sus actuaciones los fines esenciales del Estado, entre ellos servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, postulados y políticas públicas orientadas al mejoramiento

de la movilidad, la seguridad vial y la convivencia ciudadana, lo cual demanda una gestión técnica, jurídica y administrativa articulada, oportuna y conforme a la normatividad vigente.
La Secretaría de Movilidad y Transporte del Municipio de San Juan Bautista de Guacarí tiene a su cargo el ejercicio de funciones relacionadas con la organización, regulación, control y gestión del tránsito y el transporte dentro de la jurisdicción municipal, así como la aplicación de las disposiciones contenidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre, el Estatuto Nacional de Transporte y demás normas concordantes que regulan la materia. En desarrollo de dichas competencias, le corresponde adelantar las actuaciones administrativas necesarias para garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente, atender los requerimientos de los ciudadanos y velar por la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

El ejercicio de estas funciones implica el desarrollo de actuaciones de naturaleza jurídica y administrativa que requieren conocimientos especializados en materia de tránsito, movilidad, contratación estatal y procedimiento administrativo sancionatorio, particularmente en lo relacionado con la imposición y gestión de multas y sanciones, la atención de trámites contravencionales, el cobro persuasivo y coactivo de obligaciones derivadas de infracciones de tránsito, así como la atención y respuesta de solicitudes ciudadanas y requerimientos formulados por autoridades administrativas, judiciales y organismos de control.

En este sentido, resulta necesario contar con acompañamiento jurídico profesional que permita a la Secretaría de Movilidad y Transporte desarrollar sus actuaciones con observancia de los principios de legalidad, debido proceso, eficacia, economía, celeridad y responsabilidad que rigen la función administrativa. Lo anterior, teniendo en cuenta que los procedimientos relacionados con infracciones de tránsito y las obligaciones derivadas de estas requieren una adecuada interpretación y aplicación de las disposiciones normativas, así como la revisión de los actos administrativos y demás actuaciones que se adelanten en el ejercicio de las competencias de la dependencia.

De igual manera, la Secretaría debe atender de manera oportuna y conforme al ordenamiento jurídico las consultas, solicitudes, derechos de petición y acciones de tutela presentadas por los ciudadanos, especialmente aquellas relacionadas con multas, contravenciones, infracciones de tránsito y demás trámites de su competencia. Estas actuaciones requieren un análisis jurídico particular que permita emitir respuestas claras, completas, congruentes y debidamente fundamentadas, garantizando el respeto por los derechos fundamentales de los administrados y evitando posibles vulneraciones al debido proceso.
Asimismo, la gestión de las obligaciones derivadas de las infracciones a las normas de tránsito demanda un acompañamiento jurídico especializado en las etapas de cobro persuasivo y coactivo, que comprenda la revisión de los títulos ejecutivos, el análisis de casos particulares, la elaboración y revisión de actos administrativos y las demás actuaciones necesarias para adelantar los procedimientos de conformidad con la normativa aplicable. Estas actividades resultan relevantes para fortalecer la gestión administrativa de la dependencia y contribuir a la adecuada recuperación de la cartera a favor del municipio.
Adicionalmente, el desarrollo de las funciones de la Secretaría exige atender requerimientos y solicitudes de información provenientes de organismos de control, autoridades judiciales y administrativas, así como elaborar informes técnicos, jurídicos y de gestión relacionados con los asuntos de su competencia. En consecuencia, se requiere contar con asesoría profesional que permita analizar, proyectar y revisar las respuestas institucionales, procurando que estas se encuentren debidamente sustentadas y se emitan dentro de los términos legalmente establecidos.

No obstante, la capacidad operativa y administrativa de la Secretaría de Movilidad y Transporte presenta limitaciones en cuanto a la disponibilidad de talento humano suficiente para atender integralmente las actividades que demandan conocimientos jurídicos especializados. Esta circunstancia hace necesario fortalecer la gestión de la dependencia mediante la contratación de servicios profesionales de un abogado que cuente con la formación, idoneidad y experiencia requeridas para atender los asuntos jurídicos relacionados con las competencias de la Secretaría, sin que ello implique el ejercicio de funciones públicas de carácter permanente ni la configuración de una relación laboral.

La insuficiencia de personal con formación jurídica especializada puede incidir en la oportunidad y calidad de las actuaciones administrativas, la atención de los requerimientos ciudadanos, el seguimiento de los procedimientos sancionatorios y de cobro, así como en la defensa de los intereses del municipio frente a las actuaciones judiciales y administrativas en las que deba intervenir la dependencia. Por ello, contar con un profesional del Derecho permitirá fortalecer la capacidad de respuesta institucional, contribuir a la prevención de riesgos jurídicos y garantizar que las actuaciones adelantadas por la Secretaría se desarrollen conforme al marco normativo vigente.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que la planta de personal del municipio no cuenta con el talento humano suficiente para atender las necesidades descritas, según la certificación que para el efecto expida el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, se evidencia la necesidad de contratar a una (1) persona natural con título profesional en Derecho, que reúna la idoneidad y experiencia requeridas para prestar servicios profesionales de asesoría y acompañamiento jurídico a la Secretaría de Movilidad y Transporte del Municipio de San Juan Bautista de Guacarí – Valle del Cauca, en los asuntos relacionados con tránsito, movilidad, contratación estatal, procedimiento administrativo sancionatorio, atención de acciones constitucionales y derechos de petición, gestión de cobro persuasivo y coactivo, y demás actuaciones jurídicas propias de la dependencia.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN SI EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, DEBERÁN ANEXARSE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.**

| | |
|---|---|
| **2.1. Descripción del objeto a contratar:** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE GUACARÍ-VALLE DEL CAUCA |
| **2.2. Perfil Requerido** | **ESTUDIOS**: Profesional en Derecho con especialización y tarjeta profesional vigente.<br>**EXPERIENCIA ESPECIFICA**: De 24 meses en adelante. |

**2.2. Especificaciones del Contrato.**

| | |
|---|---|
| **2.2.1. Tipo de contrato a celebrar:** | Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales. |
| **2.2.2. Obligaciones Generales del contratista:** | 1. Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato y su respectivo alcance.<br>2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la persona que el Municipio designe.<br>3. Avisar al Municipio de Guacarí - Valle dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de Guacarí - Valle.<br>4. Presentar los informes de actividades para el pago de cada cuota, durante la ejecución del contrato.<br>5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.<br>6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.<br>7. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.<br>8. Diligenciar los formatos adoptados por la Entidad para la presentación del informe del contratista para el correspondiente pago.<br>9. Realizar la difusión y divulgación, a través de redes sociales y medios digitales, de la información relacionada con los programas, proyectos y actividades desarrollados por la Alcaldía Municipal y, por la Gobernación del Valle del Cauca, con el fin de garantizar el conocimiento de la población en general y la difusión de la gestión administrativa. Las publicaciones deberán ajustarse a los lineamientos institucionales, incluir las identificaciones y menciones oficiales que se indiquen y contar con los soportes verificables, los cuales deberán ser presentados al supervisor o interventor del contrato. |
| **2.2.3. Obligaciones Específicas del contratista:** | 1. Brindar asesoría jurídica especializada en asuntos relacionados con tránsito, movilidad, contratación y procedimiento administrativo, mediante la elaboración de conceptos jurídicos para garantizar que las actuaciones de la dependencia se ajusten al marco legal vigente.<br>2. Brindar soporte y acompañamiento jurídico a la dependencia en los aspectos legales y regulatorios aplicables a los proyectos, campañas y programas de pedagogía vial y cultura ciudadana que se programen o ejecuten por parte de la Secretaría. |

| | |
|---|---|
| | 3. Prestar asesoría jurídica integral a la Secretaría de Movilidad y Transporte del Municipio de Guacarí en la atención, análisis y respuesta de acciones de tutela y derechos de petición presentados por la ciudadanía, garantizando la observancia de los principios de legalidad, oportunidad, eficacia y respeto por los derechos fundamentales.<br>4. Brindar apoyo en el proceso de cobro persuasivo y coactivo de las obligaciones derivadas de infracciones a las normas de tránsito, incluyendo la elaboración de actos administrativos, concepto jurídico sobre casos particulares, verificación de títulos ejecutivos y demás actuaciones conforme a la normativa vigente.<br>5. Elaborar los informes técnicos, jurídicos o de gestión que le sean requeridos por el supervisor del contrato, así como apoyar la elaboración y revisión de respuestas institucionales a requerimientos realizados por entes de control, órganos de vigilancia, autoridades judiciales o administrativas, en relación con los temas a cargo de la Secretaría de Movilidad y Transporte. |
| **2.2.4. Obligaciones de la entidad contratante:** | 1. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, para lo cual se requerirá la presentación de las respectivas actas parciales, facturas y acta de liquidación final<br>2. Verificar que el contratista cumpla con la obligatoriedad de efectuar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral<br>3. Suministrar la información necesaria para la ejecución del contrato al contratista<br>4. Liquidar el contrato |
| **2.2.5. Plazo de ejecución del contrato:** | El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de Noviembre de 2026, contados a partir del inicio de la ejecución del contrato en la plataforma Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. |
| **2.2.6. Lugar de ejecución del contrato:** | El contrato se llevará a cabo en el Municipio de Guacarí - Valle. |
| **2.2.7. Valor del contrato:** | El contrato tendrá un valor de **CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.400.000,oo)**, este valor incluye todos los gastos, impuestos, retenciones, tasas y demás deducciones que legalmente deban aplicarse. |

| | |
|---|---|
| **2.2.8. Forma de pago:** | El valor del contrato se cancelará en Una (01) cuota, por valor de, **CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.400.000,oo)**. Estos pagos se harán previa presentación de los informes por parte del contratista y aprobación de los mismos por parte del supervisor, así como de la presentación de las facturas y/o cuentas de cobros, y el comprobante de pago de la seguridad social y demás documentos requeridos por el supervisor para el desembolso. **PARAGRAFO I**: Los pagos se realizarán según la disponibilidad del Plan mensualizado de caja. PAC. |
| **2.2.10. Supervisión o interventoría (nombre y cargo):** | Obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la ley y demás normas:<br>1. Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado<br>2. Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados<br>3. Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo<br>4. Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato<br>5. Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el contrato debe ser por escrito<br>6. Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista |
| **2.2.11. Clasificador de bienes y servicios de la UNSPSC:** | **CÓDIGO** / **BIENES Y/O SERVICIOS**<br>80111600 — Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicio administrativos. |

## 3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Las Entidades Públicas al celebrar contratos cuya ejecución busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la Administración y funcionamiento de la entidad, por su parte el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece el contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, es una de las causales de contratación directa.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la

gestión de la entidad en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deja la presente constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal. De igual modo, debe decirse que el Municipio de Guacarí Valle no cuenta con personal disponible para adelantar las actividades objeto del presente Contrato.

En este orden de ideas, es procedente dar aplicación a la presente modalidad de contratación, toda vez que el objeto definido para el contrato a celebrar, se puede ejecutar por una persona natural o jurídica con conocimientos en el área, la cual debe encontrarse acreditada su experiencia, teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados.

## 4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En la Contratación de prestación de servicios, la entidad estatal contrata con personas o entidades que estén en la capacidad de ejecutar el objeto, toda vez que cuentan con la idoneidad o experiencia necesaria, lo cual es verificado por la entidad estatal. La selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato.

Conforme con el literal h. del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1.del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse bajo la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Sin embargo, la Alcaldía Municipal de Guacarí entiende que la contratación directa debe interpretarse en el marco de los principios que orientan la función administrativa y la gestión fiscal, en especial el deber de garantizar la transparencia y la selección objetiva. En este orden de ideas, con miras obtener pluralidad de oferentes, para seleccionar al Contratista más idóneo para la satisfacción de la necesidad planteada, la administración municipal publicó en su página web la CONVOCATORIA 004 de Julio de 2026, que en virtud de esta se podrá realizar un proceso de selección donde las ofertas de los interesados se evaluarán conforme factores objetivos, como la experiencia e idoneidad, permitiendo a la entidad la selección de la oferta más favorable.

## 5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 – Evaluación del Riesgo del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal, evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de la siguiente manera: EL MUNICIPIO

ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y post contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad. Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente. Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre.

## MATRIZ DEL RIESGO

| VALORACIÒN DEL RIESGO | CATEGORIA DEL RIESGO |
|---|---|
| | EXTREMO |
| 6 Y 7 | ALTO |
| 5 | MEDIO |
| 2,3 Y 4 | BAJO |

| IMPACTO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| CALIFICACIÒN CUALITATIVA | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual |
| CALIFICACIÒN MONETARIA | | Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15% | Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30% | Impacto sobre el valor del contrato en mas del 30% |
| CATEGORIA | VALORACIÒN | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| RARO (Excepcionalmente | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| IMPROBABLE (Ocasionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| POSIBLE(Cualquier momento futuro) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| PROBABLE (Probablemente va ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 |
| CASI CIERTO (Mayoría de las circunstancias) | 5 | 6 | 7 | |

| NO. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN | CONSECUENCIA | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | CATEGORIA | A QUIEN SE LE ASIGNA | TRATAMIENTO CONTROLES | Impacto después del Tratamiento | | | | AFECTA LA EJECUCIÓN? |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION | CATEGORIA | |
| 1 | GENERAL | EXTERNO | PLANEACION | OPERACIONAL | Información suministrada es falsa, errónea o está desactualizada | Retraso en el desarrollo del proceso de contratación | 1 | 1 | 2 | BAJO | Proponente | Realizar verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista para acreditar experiencia e idoneidad | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI |
| 2 | GENERAL | INTERNO | PLANEACION | OPERACIONAL | Incumplimiento de los procedimientos de la Contratación | Retraso en el desarrollo del proceso de contratación | 1 | 1 | 2 | BAJO | Grupo de contratación | Aplicación del manual de contratación y las directrices del comité de contratación | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | GENERAL | INTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Incumplimiento de las obligaciones Contractuales | -La Entidad no satisface su necesidad por la no entrega oportuna de los productos<br><br>-Dilatación en el cumplimiento de las metas | 2 | 1 | 3 | BAJO | Contratista | Actividades claras y verificables - Procedimientos sancionatorios – Trazabilidad de informes de incumplimiento- Terminación unilateral del contrato - | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI |
| 4 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCIÒN | OPERACIONAL | Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas. | Incumplimiento del Contrato | 1 | 4 | 5 | MEDIO | Contratista | Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dependiendo de la gravedad tomar acciones correctivas. | 1 | 2 | 3 | BAJO | NO |
| 5 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCIÒN | OPERACIONAL | Mal manejo y/o divulgación de la información manipulada por el contratista | Información confidencial en poder de terceros | 1 | 3 | 4 | BAJO | Contratista | Supervisión Clausula especial de confidencialidad | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI |
| 6 | GENERAL | EXTERNO | CONTRATACION | OPERACIONA | El Contratista no suscriba el contrato | Retraso en el desarrollo del proceso de contratación | 1 | 1 | 2 | BAJO | Contratista | Verificar la disponibilidad del contratista para la ejecución | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI |
| 7 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÒN | OPERACIONA | El contratista no presenta los documentos soportes de la ejecución (sistema de seguridad social, o documentos que se vencen durante el proceso de ejecución) | Retraso y/0 imposibilidad en el desarrollo o ejecución del proceso de | 2 | 1 | 3 | BAJO | Contratista | Verificar la disponibilidad del contratista para la ejecución | 2 | 1 | 3 | BAJO | SI |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Riesgo enfermedades o accidentes que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión | Retraso y/0 imposibilidad en el desarrollo o ejecución | 3 | 4 | 7 | ALTO | Contratista | -Vinculación ARL – Verificación de los pagos de seguridad social | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI |
| 9 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Daños ocasionados por el contratista a los bienes, equipos o instalaciones de la entidad contratante | Detrimento patrimonial | 2 | 3 | 5 | MEDIO | Contratista | El contratista deberá responder patrimonialmente por los daños ocasionados a los bienes de la entidad. | 2 | 2 | 4 | BAJO | |
| 10 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | REGULATORIO | Cambios regulatorios relacionados con el objeto contractual | Retraso y/0 imposibilidad en el desarrollo o ejecución | 2 | 2 | 4 | BAJO | Grupo de Contratación y el supervisor | Verificación permanente en la normatividad de la contratación | 2 | 2 | 4 | BAJO | SI |

| NO | RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA DE COMPLETAR EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | PERIOCIDAD: ¿CUÁNDO? |
| 1. | Grupo de Contratación | Desde la etapa precontractual | Todo el proceso contractual | Revisión cuidadosa de los documentos aportados por el proponente antes de iniciar el proceso de selección. | Todo el proceso contractual. |
| 2. | Grupo de contratación | Desde la etapa precontractual | Todo el proceso contractual | Revisión minuciosa del grupo de contratación del proceso contractual. | Todo el proceso contractual. |
| 3. | Supervisor | Desde la etapa precontractual | Liquidación del contrato | Revisión de la ejecución y entrega oportuna de las actividades previo a pagos. | Todo el proceso de ejecución del objeto contractual. |
| 4. | Supervisor | A Partir De La Fecha De Iniciación de la ejecución | Liquidación del contrato | Supervisión | Durante todo el proceso contractual. |
| 5. | Grupo de contratación | A Partir De La Fecha De Iniciación de la ejecución | Liquidación del contrato | Supervisión | Durante todo el proceso contractual |
| 6. | Grupo de contratación | Desde la etapa precontractual | Suscripción del contrato | verificación de la disponibilidad del proveedor | Todo el proceso de legalización e inicio de la ejecución |
| 7. | Supervisor | Desde el inicio de la ejecucion | Liquidación del contrato | Exigencia de los recibos y / o documentos soportes de la ejecución | En la presentación de cada uno de los informes y/o cuando lo requiera la supervisión |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 8. | Grupo de contratación y supervisor | A Partir De La Fecha De suscripción del contrato y/o Iniciación de la ejecución | Hasta La liquidación | Supervisión | Durante todo el proceso contractual |
| 9. | Supervisor | Desde el inicio de la ejecución contrato | Hasta la terminación del Contrato | Seguimiento por parte de la supervisión. | Diario |
| 10. | Grupo de contratación y supervisor | Inmediato, una vez se presente el evento | Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la continuación del desarrollo del objeto contractual | Informes de supervisión – Requerimientos contratistas Entidad Estatal | Según la solicitud de alguna de las partes contractuales |

## 6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Dada la naturaleza del objeto y la forma de pago no se requiere póliza, según lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

## 7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO CON ACUERDO COMERCIAL.

En cumplimiento del ordenamiento legal, el Municipio de Guacarí - Valle procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. Para el presente tipo de contratación, de acuerdo a la cuantía y a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

## 8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El contrato que se pretende suscribir tiene Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1283 del 22 de Octubre de 2026, expedido por El Departamento de Hacienda y Finanzas Publicas.

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL PROYECTO:** | N/A |
| **RADICACIÓN BANCO PROYECTOS** | N/A |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **FECHA DE ELABORACIÓN:** | **DÍA** | 12 | **MES** | 11 | **AÑO** | 2026 |
| **COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO** | | | | | | |
| **ROL TÉCNICO** | HERMES GALEON ALVARADO | | | | | |

| | |
|---|---|
| **FIRMA:** | |
| **ROL JURÍDICO** | JUAN PABLO DORADO SAAVEDRA |
| **FIRMA:** | |
| **ROL FINANCIERO** | JULIAN ZAPATA GONZALEZ |
| **FIRMA:** | |